AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASI 016 DE 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, convoca a los interesados en participar en la Selección Abreviada - Subasta Inversa No. SASI 016 de 2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Entidad Contratante es el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - Invima y el Grupo de Gestión Contractual que adelanta la presente convocatoria se encuentra ubicado en la Carrera 10 No. 64- 60 Piso 3 Bogotá D.C.

2. El medio por el cual el Invima atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación y/o en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo de este proceso es la plataforma de SECOP II.

3. El objeto del contrato a celebrar es: *"Suministrar estándares y material de referencia certificados para el desarrollo de las actividades analíticas de los Laboratorios de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima."*

4. La modalidad de selección del contratista es la Selección Abreviada – Subasta Inversa.

5. El objeto del contrato se ejecutará hasta el día quince (15) de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, el plazo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es el 8 de octubre de 2025 a las 10:00:00 a.m., a través de la Plataforma SECOP II "Proceso N° SASI 016 DE 2025".

7. Las demás características se describen en el numeral 7.6 presentación de las Propuestas, del pliego de condiciones.

8. El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($372.497.402)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Dicho valor se encuentra discriminado por grupos, de la siguiente manera:

GRUPO 1: El valor del contrato a celebrar para el grupo 1 será hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($59.285.704)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

GRUPO 2: El valor del contrato a celebrar para el grupo 2 será hasta por la suma de **VENTIUN MILLONES QUINIENTOS VENTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($21.527.968)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

GRUPO 3: El valor del contrato a celebrar para el grupo 3 será hasta por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS**

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASI 016 DE 2025

SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($71.545.778) incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

GRUPO 4: El valor del contrato a celebrar para el grupo 4 será hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($41.309.282)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

GRUPO 5: El valor del contrato a celebrar para el grupo 5 será hasta por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($81.159.039)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

GRUPO 6: El valor del contrato a celebrar para el grupo 6 será hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($34.247.570)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

GRUPO 7: El valor del contrato a celebrar para el grupo 7 será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($36.784.741)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

GRUPO 8. El valor del contrato a celebrar para el grupo 7 será hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($26.637.320)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

NOTA: El presente proceso será ejecutado a monto agotable, es así que en el contrato que se adjudique en el desarrollo del presente proceso, de conformidad con su particularidad, se efectuará el pago del valor unitario por cada unidad solicitada, hasta agotar el presupuesto máximo estimado en el mismo, por lo cual no se limitará a una cantidad especifica de unidades por cada ítem solicitado, sino que el mismo se efectuara a pedido por parte de los laboratorios del Invima, otorgando a cada ítem un valor o precio unitario.

Los valores ofrecidos, no podrán sobrepasar los precios techo INCLUIDO IVA, establecidos por la entidad y que se encuentran señalados en el formato de propuesta económica, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el (los) contrato(s) que se adjudiquen en el desarrollo del presente proceso, de conformidad con su particularidad, se efectuará el pago del valor unitario por cada unidad solicitada, hasta agotar el presupuesto máximo estimado en el mismo, por lo cual no se limitara a una cantidad especifica de unidades por cada insumo, reactivo, materiales y elementos de uso regular solicitado, sino que el mismo se efectuara a pedido por parte de los laboratorios del Invima, otorgando a cada ítem un valor o precio unitario.

La entidad solo tendrá como ofrecimiento económico el presentado en sobre económico dispuesto en la plataforma de Secop II, señalados cada uno de los ítems en este que incluyen impuestos y demás tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar, por tanto, cualquier documento adjunto al sobre económico o en cualquier otro ofrecimiento económico diferente a este no será tenido en cuenta.

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASI 016 DE 2025

9. El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	**Inversión**	
CDP N°.	Ver anexo	
Valor del CDP	**$372.497.402**	
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional	
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903012	C-1903-0300-11-20201C-1903031
Actividad SUIFP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima	Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a la vigilancia sanitaria poscomercializacion de los productos competencia del Invima
Código actividad interna	OLC07-12-0083	DMB03-31-0061
Nombre de la actividad	Atender y gestionar las necesidades de insumos, elementos, reactivos, servicios, estándares, material de referencia y libros para la oficina de laboratorios y control de calidad. Por valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($307.497.402) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.	1.9.2 Proyecto Demuestra de la Calidad De Medicamentos 2025 Por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000)

10. La presente contratación está cobijada por los siguientes Acuerdos Comerciales:

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

• Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
• Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
• Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal incluida**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	CHILE	Si	Si	Si	No	Si
	PERU	Si	Si	Si	No	Si

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASI 016 DE 2025

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
MÉXICO		Si	Si	Si	No	Si
CANADA		Si	Si	No	No	No
CHILE		Si	Si	No	No	No
COREA		Si	Si	No	No	No
COSTA RICA		Si	Si	No	No	No
ESTADOS UNIDOS		Si	Si	No	No	No
ESTADOS AELC		Si	Si	No	No	No
MÉXICO		Si	Si	No	No	No
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	Si	Si	Si	No	Si
	GUATEMALA	Si	Si	Si	No	Si
	HONDURAS	Si	Si	Si	No	Si
UNION EUROPEA		Si	Si	No	No	No
ISRAEL		Si	Si	No	No	No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	Si	No	No	No
COMUNIDAD ANDINA		Si	Si	N/A	No	Si

11. Teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección SI es susceptible de ser limitada a MiPymes.

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 estableció los requisitos para la limitación de los procesos así:

> *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto estable los requisitos para acreditar la condición de MIPYME así:

> *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASI 016 DE 2025

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

12. En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, así como los Cabildos Indígenas, Consejo comunitario de las comunidades negras, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993 (conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art.1, Ley 2160 de 2021), cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato al que se refiere el numeral 3 anterior. Deben contar con condiciones de a) Capacidad jurídica, b) capacidad financiera, c) capacidad organizacional, d) Experiencia, entre otras condiciones definidas en el pliego de condiciones.

13. El Cronograma del presente proceso es el que se encuentra publicado en el SECOP II. Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo o por decisión del Invima. En caso de prórroga de los plazos, el Invima expedirá una “adenda” o “modificación” que será publicada en el SECOP II.

14. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso: ingresando a la página web del Invima www.contratos.gov.co y consultando el proceso SASI 016 de 2025 en la plataforma SECOP II.

15. En concordancia con la Ley 850 de 2003, el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, el Decreto 1082 de 2015, el Invima invita a las veedurías ciudadanas con asiento en la ciudad para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).